



# ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

## PODER LEGISLATIVO

Agosto, mes del Optimismo "Ser Positivo y Optimista te ayuda a conseguir el éxito".

Oficio número: OFS/AG-772/2016

Asunto: Se remite Pliego de Observaciones Tepic, Nayarit; 31 de agosto de 2016.

**ARQUITECTO ANTONIO GONZÁLEZ HUIZAR  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NAYARITA  
PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 121, apartado A, fracciones I, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, II, III, y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 11, fracción XV y 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 9, fracción VIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, envío a usted el Pliego de Observaciones derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, mismo que se encuentra impreso en 14 fojas, así como en medio digital; solicitando de la manera más atenta, si fuera el caso, se haga del conocimiento de los presuntos responsables, con el propósito de que los mismos aporten mayores elementos tendientes a su solventación, o bien de definir la probable responsabilidad de algún servidor público no considerado originalmente en este pliego.

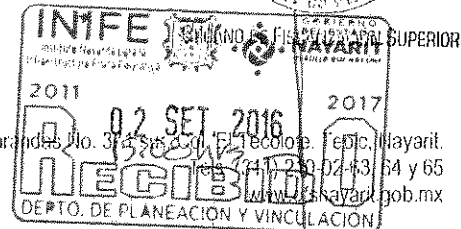
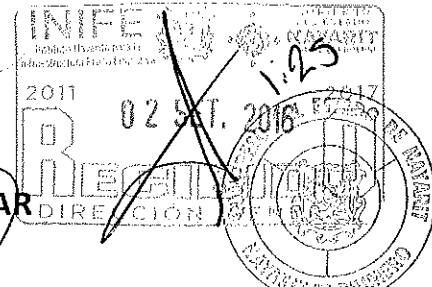
Para tal efecto y con sustento en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, me permito solicitarle que en un plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha de recibido del presente curso, remita a este ente fiscalizador con domicilio sito en Avenida Jacarandas 371 sur, colonia el Tecolote de esta ciudad, toda aquella información, documentación y argumentación escrita y en medio digital que considere de utilidad, para desvirtuar las observaciones materia del pliego que se anexa y en consecuencia, situar a esta entidad fiscalizadora, en la posibilidad de poder determinar si dichas observaciones adquieren la calidad de solventadas y emitir la resolución correspondiente o en caso contrario, iniciar el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*Se recibe oficio de Notificación y anexo de Pliego de Observaciones en 14 fojas impreso y en medio Magnético.*

ATENTAMENTE

**LIC. ROY RUBIO SALAZAR  
AUDITOR GENERAL**



C.c.p.- Archivo SANS  
TEL: 9001:2008

